



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0002665/2020

---

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por la cual solicita se anule la calificación de la alumna María Soledad Figueroa en el módulo de Informática;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como consta a fs. 2, la alumna Figueroa figura con una calificación de aprobado en el Acta de Examen N° 198 Libro N° 308 de fecha 05 de agosto de 2010 del Módulo de Informática;  
Que según lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la obligatoriedad de aprobación de dicho módulo recae sobre todos los ingresantes posteriores al año 2000, no correspondiendo en el caso de la alumna Figueroa, ya que su ingreso a esta Facultad se produjo en el año 1999;  
Que a los fines de finalizar el trámite de solicitud de egreso, dicha Secretaría solicita la anulación de la calificación obtenida por la alumna; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 198 Libro N° 308 de fecha 05 de agosto de 2010 del Módulo de Informática, debiendo anularse la calificación consignada en la misma a la alumna María Soledad Figueroa (Legajo N° 9942812).

Art. 2°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza y archívese